

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES, SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las previstas en las Leyes 99 de 1993, 1333 de 2009, 1437 de 2011, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112 - 6811 de 2009 y las demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante **Formulario debidamente diligenciado con Radicado 134-0007 del 09 de Enero de 2014**, el Señor HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800, solicita ante la Corporación, permiso para el aprovechamiento de bosque natural, en beneficio del predio ubicado en La Vereda Santa Rosa, del Municipio de San Luís.

Que por cumplir con los requisitos establecidos legalmente, se dispuso admitir la solicitud y ordenar la evaluación correspondiente, Mediante **Auto con Radicado 134-0013 del 16 de Enero de 2014**.

Que funcionarios de la Corporación realizan visita al predio objeto del aprovechamiento forestal el día 13 de Febrero de 2014, de la cual se generó el **Informe Técnico de Permisos y Autorizaciones para el Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales con Radicado 134-0057 del 26 de Febrero de 2014**, en el cual se concluye que:

(...)

"24. CONCLUSIONES

Es posible acoger el Plan de Aprovechamiento Forestal y el inventario forestal realizado en el predio "Quebraditas", ubicado en La Vereda Santa Rosa del Municipio de San Luís, donde el volumen fue calculado con la ecuación para bosques húmedos, ajustada por la Universidad Nacional Sede Medellín, en el trabajo de campamento de ingeniería forestal (Departamento de Ciencias Forestales, 1997) y posteriormente se aplicó correctamente el factor de desperdicios.

$H_t \text{ (Torey)} : 6,27239 + (0,687165 * DAP) - (0,00472347 * (DAP)^2)$

$\text{Altura total ajustada (Ht): } (H \text{ total} + H_t \text{ (Torey)}) / 2$

$V: 0.03584 + 0.000034 (D^2 H)$

Donde,

V: Volumen total en (m³)

D: DAP o diámetro a la altura del pecho (cm)

H: altura total ajustada H (m)

Es posible autorizar al Señor Hugo García Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800, el aprovechamiento forestal persistente de bosque natural, para el predio denominado "Quebraditas", que está ubicado en La Vereda Santa Rosa del Municipio de San Luís, en un volumen aprovechable de 501 m³, mediante el sistema de entresaca selectiva de tipo persistente, para un área de 40 hectáreas de bosque y en un periodo de corta de un (1) año..."

Que mediante **Resolución con Radicado 134-0022 del 05 de Marzo de 2014**, notificada en forma personal el día 06 de Marzo de 2014, se otorga al Señor HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800, un Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente sobre un bosque natural en beneficio del predio denominado "Quebraditas" ubicado en La Vereda Santa Rosa del Municipio de San Luís.

Que mediante **Oficio con Radicado 134-0084 del 08 de Marzo de 2014**, el Señor FABIO ENRIQUE SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 3.578.132, concede poder amplio y suficiente al Señor HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800 y a la Señora NURY OMAIRA SERNA identificada con cédula de ciudadanía N° 43.449.498, para ejecutar el aprovechamiento forestal del predio Quebraditas de La Vereda Santa Rosa.

Que mediante **Oficio con Radicado 134-0165 del 07 de Mayo de 2014**, el Señor RAFAEL ANTONIO GIRALDO CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía

N° 15.903.729, otorga poder amplio y suficiente a los Señores HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800 y LUIS HERNANDO ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía N° 70.384.105, para ejecutar el aprovechamiento forestal del predio Quebraditas de La Vereda Santa Rosa, del Municipio de San Luís.

Que el día 26 de Septiembre de 2014, funcionarios de la Corporación realizan visita con el fin de hacer control al permiso de aprovechamiento forestal persistente de bosque natural, ubicado en La Vereda Santa Rosa del Municipio de San Luís, de la cual se originó el **Informe Técnico de Control y Seguimiento con Radicado 134-0414 del 15 de Octubre de 2014**, en el cual se concluyó que:

(...)

"26. CONCLUSIONES

En el predio denominado "Quebraditas" ubicado en La Vereda Santa Rosa del Municipio de San Luís, la Corporación otorgo dos (2) permisos de aprovechamiento en el mismo sector.

La Corporación, mediante Resolución con Radicado No. 134-0043 del 12 de Marzo de 2013, acoge el plan de manejo y aprovechamiento forestal persistente de bosque natural y se otorga permiso al Señor Hugo German García Ceballos para que aproveche un volumen total de 421.05m³, distribuidos en dos cortas anuales, cada una de 210.5m³, ubicado en el predio Quebraditas, Vereda Santa Rosa del Municipio de San Luís, Por solicitud del titular del permiso, se modifica el plazo del aprovechamiento a un año, y el volumen aprovechado a la fecha es de 419.9m³, de acuerdo a la base de datos de salvoconductos entregados por la Corporación, quedando un saldo de 1,15m³ correspondiente al expediente No. 05.660..06.16294.

Coordenadas de las parcelas visitadas:

Parcela 1: X: 898242 Y: 1151073 Z: 1344

Parcela 2: X: 898138 Y: 1151082 Z: 1372

Parcela 3: X: 898215 Y: 1151043 Z: 1350

De acuerdo a la verificación en el sistema de información geográfico, se encontró que, las parcelas muestreadas se encuentran por fuera del polígono objeto del permiso del aprovechamiento forestal, en predio que se encuentra colindando y figura como poseedora la Señora Luz Marina Aristizabal García, de acuerdo a la información predial-catastral revisada. Sin embargo dichas parcelas coinciden con las parcelas presentadas en el plan de manejo y aprovechamiento forestal allegado a la Corporación por parte del interesado.

El Señor HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800, en calidad de titular del permiso de aprovechamiento forestal, ha realizado el aprovechamiento forestal de acuerdo con los

Ruta: [www.cornare.gov.co/aj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/aj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ISO 9001
icontec



ISO 14001
icontec



GP 056-1

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax: 546 02 29.

E-mail: scliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

requerimientos establecidos por la Corporación, relacionado al expediente No. 05.660.06.16294.

La Corporación, mediante Resolución con Radicado No. 134-0022 del 05 de Marzo de 2014, acoge el plan de manejo de aprovechamiento forestal, y se otorga permiso de aprovechamiento forestal persistente de bosque natural al Señor HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS, para que aproveche un volumen total de 501m³, en estado de bloque, en el predio "Quebraditas", ubicado en La Vereda Santa Rosa del Municipio de San Luís, en un periodo de tiempo de un (1) año. El volumen aprovechado a la fecha es de 383,3m³, de acuerdo a la base de datos de salvoconductos entregados por la Corporación, correspondiente al expediente No. 05.660.06.18362, quedando un saldo de 117,7m³, por aprovechar.

Coordenadas de las parcelas visitadas:

Parcela 1: X: 898396 Y: 1150861 Z: 1283

Parcela 2: X: 898829 Y: 1150753 Z: 1370

Parcela 3: X: 898836 Y: 1150698 Z: 1374

Las coordenadas tomadas con el GPS en las parcelas de muestreo coinciden con las indicadas en el Plan de Aprovechamiento Forestal allegado a la Corporación.

En el recorrido realizado se encontró que se aprovecharon algunos árboles en la margen de una fuente hídrica, aunque estos no representan gran impacto ambiental debido a la vegetación existente y a que el claro que queda, producto del aprovechamiento no es muy amplio, esto permite la germinación y regeneración de muchas especies propias del sitio, se hace necesario hacer la reposición de plántulas de las especies aprovechadas en este sector, para evitar la disminución y pérdida de especies maderables comúnmente provechadas..."

Que mediante **Auto con Radicado 134-0379 del 06 de Noviembre de 2014**, notificado en forma personal el día 13 de Noviembre de 2014, se requiere al Señor HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800, para que en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Resolución con Radicado 134-0022 del 05 de Marzo de 2014, proceda a realizar la reposición de los árboles aprovechados en desarrollo del permiso otorgado.

Que funcionarios de la Corporación revisan la información contenida en el expediente No. 05.660.06.18362, donde se otorgó permiso de aprovechamiento forestal al predio denominado "Quebraditas", ubicado en La Vereda Santa Rosa del Municipio de San Luís, el día 16 de Diciembre de 2015, generándose el **Informe Técnico de Control y Seguimiento con Radicado 112-2529 del 23 de Diciembre de 2015**, en el cual se concluyó que:

(...)

"26. CONCLUSIONES



Archivar el expediente No. 05.660.06.18632 a nombre del Señor HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800, donde se cumplió el plazo del aprovechamiento forestal y lo establecido en la Resolución No. 134-0022 del 05 de Marzo de 2014, donde se otorgó un volumen de 501m3, con un plazo de aprovechamiento de un (1) año, el cual venció en el mes de Marzo de 2015 y movilizó la cantidad de 509,5m3...”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto -Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico de Control y Seguimiento con Radicado 112-2529 del 23 de Diciembre 2015, se ordenará el archivo del expediente No.05.660.06.18362, teniendo en cuenta, que una vez analizados los documentos obrantes en el mismo, se concluye que no existe mérito para continuar con dicho asunto.

PRUEBAS

- Solicitud permiso para Aprovechamiento Forestal con Radicado 134-0007 del 09 de Enero de 2014.
- Auto con Radicado 134-0013 del 16 de Enero de 2014.
- Informe Técnico de Permisos y Autorizaciones para el Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales con Radicado 134-0057 del 26 de Febrero de 2014.
- Resolución con Radicado 134-0022 del 05 de Marzo de 2014.
- Oficio con Radicado 134-0084 del 08 de Marzo de 2014.
- Oficio con Radicado 134-0165 del 07 de Mayo de 2014.
- Informe Técnico de Control y Seguimiento con Radicado 134-0414 del 15 de Octubre de 2014.
- Auto con Radicado 134-0379 del 06 de Noviembre de 2014.
- Informe Técnico de Control y Seguimiento con Radicado 112-2529 del 23 de Diciembre de 2015

Ruta: www.cornare.gov.co/si/Aspoyo/GestionJuridica/Anexos

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nore "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 28 40 - 287 43 29

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento de las obligaciones impuestas al Señor HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800, mediante Resolución con Radicado 134-0022 del 05 de Marzo de 2014, como se evidenció en el Informe Técnico de Control y Seguimiento con Radicado 112-2529 del 23 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 05.660.06.18362, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto al Señor HUGO GERMAN GARCÍA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.800.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE PUBÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05.660.06.18362

Asunto: Flora

Proceso: Auto Archivo

Proyectó: Paula Murillo

Fecha: 05/01/2016